

COMUNICADO

El Suscrito Secretario de Estado en el Despacho de Educación, Comunica a los Directores(as) y Secretarios (as) Departamentales, Distritales, Municipales, Directores(as) de Centros Educativos, Docentes- Alumnos del Sistema de Educación a nivel nacional y a la población en general lo siguiente:

1. Queda terminantemente prohibido el cobro por concepto de supervisión de práctica profesional.
2. Por ningún motivo deben incurrir en pagos onerosos ó excesivos, por concepto de gastos de graduación o entrega de calificaciones de fin de año, los mismos no son requisitos obligatorios de graduación.
3. Los gastos por concepto de Ceremonia y fiesta de graduación no son obligatorios, si es deseo de los padres podrán hacerlo fecha después de la oficial que la Secretaría de Educación entregará los Diplomas o Títulos.
4. Queda terminantemente prohíbo que el personal de la Secretaría de Educación integre comisiones para organizar fiestas de graduaciones en donde exijan trajes de gala, banquetes, alquiler de salones/hoteles y otros detalles que incurran en gastos a los Padres de Familia.
5. Cualquier cobro oneroso debe ser reportado como queja o denuncia, a la Línea 104 o al número telefónico 2232-3363, para darle el seguimiento administrativo correspondiente.
6. El Año Escolar 2016, finaliza el próximo 30 de noviembre de 2016.

Tegucigalpa, M.D.C 18 de octubre, 2016.



Ph.D MARLON ONIEL ESCOTO VALERIO
Secretario de Estado